Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 877205533	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. _____/ Unidad Prestadora de Salud Choco

Quibdó 05 de marzo de 2024

Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Envigado

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **65-7-20233-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2024	**Hasta**	29/02/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial número GS-2023-062418-DECHO el Señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEON Jefe de Regional de Aseguramiento Numero 6 (E), obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la jefe Regional de Aseguramiento Numero 6, nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente ALEXANDER MENA MENA responsable de validación de derechos de la upres Chocó.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Primeros 15 días de cada mes
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión del mes octubre del 13/10/2023 al 30/10/2023
2. Informe de supervisión del mes Noviembre del 01/11/2023 al 30/11/2023
3. Informe de supervisión del mes diciembre del 01/12/2023 al 31/12/2023
4. Informe de supervisión del mes diciembre del 01/02/2024 al 30/02/2024
5. Informe de supervisión del mes diciembre del 01/02/2024 al 29/02/2024

Información del contrato u orden de compra

877205533

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	65-7-20233-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de los servicios de imágenes diagnosticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y minimamente invasivos, y servicio integrel d eprevencion du deteccion precoz de cancer de seno(incluye educacion, tamizaje, mamografia y digitacion de datos) dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policia nacional que habitan en el departamento del Chocó.
Contratista	CARDIODIAGNOSTICO DEL CHOCO SAS
Representante legal	KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$72.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	
Plazo de ejecución inicial	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Que durante el mes de enero la entidad contratada ha prestado el servicio de los usuarios de manera íntegra sin ningún contratiempo alguno, evitando así demandas insatisfecha por esta unidad UPRES -CHOCÓ.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del CONTRATISTA:1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento número 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia	SI	
	SI	
	SI	
	SI	

877205533

o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 11) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 12) Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 13) Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 14) Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. 15) Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. 16) Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 17) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 18 Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). C. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). D. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. E. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. F. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la	SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI	

alexander.mena alexander.mena alexander.mena

prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. G. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. H. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. J. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

. 19) Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 20) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 21) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 22) Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente. 23) Diligenciar en forma completa,

877205583

clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. 24) Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud choco, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 25) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. B) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. D) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. E) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. F) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. G) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. H) informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. I) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. J) informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. K) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. L) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. M) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. N) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. O) El valor de

87720553

GS-2024-014937-DECHO

los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. P) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. Q) *Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.* PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (…) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
2	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

877205533

GS-2024-014937-DECHO

3	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
4	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
5	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
6	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
7	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Quibdó.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
8	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES Nº 6.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
9	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
10	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
11	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
12	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
13	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES Nº 6. Al igual que la atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

877205533

14	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
15	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
16	La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
17	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
18	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
19	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
20	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
21	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
22	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
23	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES Nº 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
24	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

87720533

GS-2024-014937-DECHO

	por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
25	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
26	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
27	Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
28	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
29	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
30	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada

877205533

GS-2024-014937-DECHO

	servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.		uno de los contratos y como se evidencia.
31	El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
32	Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). B. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). C. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). D. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. E. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. F. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. G. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. H. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. I. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

877205533

GS-2024-014937-DECHO

	(interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. J. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
33	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
34	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
35	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
36	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
37	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

877205533

38	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
39	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
40	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato: Contratista: *Nombre o Razón Social* Nro. Del Contrato: Número asignado por contratación Valor del Contrato: Valor asignado incluye adiciones Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado: Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
41	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
42	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
43	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
44	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
45	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los articulos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
46	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son: *Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. *Oportunidad*: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

877205533

GS-2024-014937-DECHO

	Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. *Seguridad*: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. *Pertinencia:* Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
47	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
48	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
49	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
50	Realizar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
51	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
52	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
53	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
54	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
55	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

877205583

56	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
57	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
58	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
59	Utilizar las guías de manejo acordadas.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
60	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
61	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico DEANT.RASES-GCO@POLICIA.GOV.CO, de la oficina de contratos de la Unidad.	SI	Si se está cumpliendo con lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

3.0 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 141 dias desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 120 días para que finalice el plazo de ejecución.

4.0 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, facturas certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UPRES-DECHO, la cual se consignará a la cuenta Bancaria que el contratista aportó al momento de presentar la documentación a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de la Unidad prestadora de Salud Chocó, la cual deberá hacerse a más tardar el día 15 de cada mes.

Documentos Requeridos:

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

877205533

CODIGO DE HABILITACIÓN NIT IPS NOMBRES CEDULA TELEFONO_OFICINA
FECHA_INICIO FECHA_FIN EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$72.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$62.879.440,00	87,33%
Valor total facturado	$62.879.440,00	87,33%
Valor facturado pendiente de pago	$16.838.620,00	23,39%
Valor pagado	$46.040.820,00	63,40%
Valor pendiente de entrega	$9.112.560,00	12,66%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor reducciones	No. Orden de pago
01	$4.123.300	13/11/2023	$4.123.300	31	$4.123.300	0	0
02	$16.440.960	13/12/2023	$16.249.920	132	$16.249.920,00	$191.040,00	0
03	$ 9.312.540	28/12/2023	$ 9.312.540	77	$ 9.312.540	0	0
04	$123.760	28/12/2023	$123.760	1	$123.760	0	0
05	$16.422.340	05/02/2024	$16.422.340	141		0	0
06	$16.838.620	05/02/2024	$16.838.620	146		0	0

Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

877205533

***5.0* RECOMENDACIONES**

El contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato según el objeto, por lo tanto, se exhorta para continuar cumpliendo a cabalidad con las estipulaciones.

6.0 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

SI. ALEXANDER MENA MENA
Supervisora contrato No. 65-7-20233-23

877205533

Página 1 de 14 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Quibdó 05 marzo de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	65-7-20233-23
Constancia de recibido No.	Uno (06)
Contratista:	**CARDIODIAGNOSTICO DEL CHOCO SAS**
NIT del contratista:	**900210883-2**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS, Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCION Y DETECCION PRECOZ DE CANCER DE SENO (INCLUYE EDUCACION, TAMIZAJE, MAMOGRAFIA Y DIGITACION DE DATOS) DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$72.000.000,00 Vigencia 2023: $30.000.000,00 Vigencia 2024: $42.000.000,00
Plazo de ejecución:	30/06/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño-Unidad Prestadora de Salud Choco

877205533

Página 2 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente. ALEXANDER MENA MENA Responsable Validación de derechos
Fecha de entrega certificada:	Diciembre

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases 6	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO	$16.838.620,00	$16.838.620,00	0	$16.838.620,00

Acta de recepción de bienes	N/A.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE37929	2/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38022	5/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38026	5/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240

877205533

FVE38045	5/02/2024	$ 57.520	$ 0	$ 57.520
FVE38049	5/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38068	6/02/2024	$ 104.560	$ 0	$ 104.560
FVE38070	6/02/2024	$ 82.880	$ 0	$ 82.880
FVE38071	6/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38072	6/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38092	6/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38093	6/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38094	6/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38095	6/02/2024	$ 150.400	$ 0	$ 150.400
FVE38096	6/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38097	6/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38098	6/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38099	6/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38100	6/02/2024	$ 99.280	$ 0	$ 99.280
FVE38101	6/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38122	7/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38131	7/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38152	8/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38154	8/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38183	8/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38184	8/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38185	8/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38189	8/02/2024	$ 99.280	$ 0	$ 99.280
FVE38190	8/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38191	8/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38192	8/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38194	8/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38195	8/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38196	8/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38205	9/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38206	9/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38210	9/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38211	9/02/2024	$ 67.440	$ 0	$ 67.440
FVE38212	9/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38231	10/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38232	10/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38233	10/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38235	10/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38239	10/02/2024	$ 99.280	$ 0	$ 99.280
FVE38241	10/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38242	10/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920

877205533
alexander.mena alexander.mena alexander.mena

FVE38243	10/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38246	10/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38248	10/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38249	10/02/2024	$ 124.640	$ 0	$ 124.640
FVE38250	10/02/2024	$ 150.400	$ 0	$ 150.400
FVE38254	10/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38255	10/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38256	10/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38257	10/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38305	12/02/2024	$ 78.240	$ 0	$ 78.240
FVE38312	12/02/2024	$ 104.560	$ 0	$ 104.560
FVE38313	12/02/2024	$ 109.520	$ 0	$ 109.520
FVE38357	13/02/2024	$ 57.520	$ 0	$ 57.520
FVE38389	13/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38390	13/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38392	13/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38393	13/02/2024	$ 390.720	$ 0	$ 390.720
FVE38394	13/02/2024	$ 390.720	$ 0	$ 390.720
FVE38395	13/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38396	13/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38397	13/02/2024	$ 390.720	$ 0	$ 390.720
FVE38422	14/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38428	14/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38429	14/02/2024	$ 83.840	$ 0	$ 83.840
FVE38438	14/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38440	14/02/2024	$ 82.880	$ 0	$ 82.880
FVE38442	14/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38466	15/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38483	15/02/2024	$ 217.440	$ 0	$ 217.440
FVE38576	19/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38601	19/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38634	20/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38635	20/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38636	20/02/2024	$ 124.640	$ 0	$ 124.640
FVE38637	20/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38639	20/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38640	20/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38641	20/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38643	20/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38644	20/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38645	20/02/2024	$ 86.640	$ 0	$ 86.640
FVE38646	20/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920

877205533

FVE38647	20/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38669	21/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38679	21/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38680	21/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38682	21/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38683	21/02/2024	$ 110.480	$ 0	$ 110.480
FVE38708	22/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38709	22/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38720	22/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38724	22/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38774	26/02/2024	$ 78.240	$ 0	$ 78.240
FVE38776	26/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE38784	26/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38810	26/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38811	26/02/2024	$ 82.880	$ 0	$ 82.880
FVE38848	27/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38849	27/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38851	27/02/2024	$ 99.280	$ 0	$ 99.280
FVE38852	27/02/2024	$ 81.360	$ 0	$ 81.360
FVE38853	27/02/2024	$ 124.640	$ 0	$ 124.640
FVE38854	27/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38857	27/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE38859	27/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38911	28/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38912	28/02/2024	$ 240.320	$ 0	$ 240.320
FVE38913	28/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE38917	28/02/2024	$ 154.700	$ 0	$ 154.700
FVE38920	28/02/2024	$ 129.920	$ 0	$ 129.920
FVE38931	28/02/2024	$ 27.520	$ 0	$ 27.520
FVE38932	28/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38952	29/02/2024	$ 217.440	$ 0	$ 217.440
FVE38969	29/02/2024	$ 85.680	$ 0	$ 85.680
FVE38976	29/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
FVE38977	29/02/2024	$ 82.880	$ 0	$ 82.880
FVE38979	29/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE38980	29/02/2024	$ 57.520	$ 0	$ 57.520
FVE38983	29/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE39024	29/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39028	29/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39031	29/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39032	29/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39034	16/02/2024	$ 169.840	$ 0	$ 169.840

877205533
alexander.mena

FVE39035	1/02/2024	$ 169.840	$ 0	$ 169.840
FVE39036	5/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39037	2/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39038	16/02/2024	$ 169.840	$ 0	$ 169.840
FVE39039	16/02/2024	$ 169.840	$ 0	$ 169.840
FVE39040	16/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39041	29/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39042	16/02/2024	$ 130.560	$ 0	$ 130.560
FVE39124	28/02/2024	$ 135.520	$ 0	$ 135.520
FVE39161	27/02/2024	$ 123.760	$ 0	$ 123.760
FVE39164	1/02/2024	$ 74.240	$ 0	$ 74.240
FVE39167	1/02/2024	$ 104.560	$ 0	$ 104.560
FVE39170	1/02/2024	$ 67.440	$ 0	$ 67.440
FVE39171	27/02/2024	$ 52.240	$ 0	$ 52.240
FVE39172	10/02/2024	$ 190.880	$ 0	$ 190.880
FVE39183	28/02/2024	$ 135.520	$ 0	$ 135.520
FVE39186	28/02/2024	$ 67.760	$ 0	$ 67.760
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 16.838.620,00**	**$ 0**	**$ 16.838.620,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista cumplió a Cabalidad con las obligaciones del objeto del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
1	En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento número 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la	si	Informe de supervisión

877205533

	Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 11) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 12) Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 13) Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 14) Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. 15) Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. 16) Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 17) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 18 Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de		

877205533

	justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar. 19) Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 20) No prestar servicios cuando se haya agotado la		

877205533

	asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 21) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 22) Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente. 23) Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. 24) Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud choco, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 25) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. b) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. d) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el		

877205533

GS-2024-014937-DECHO

	documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. e) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. f) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. g) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. h) informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. i) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. j) informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. k) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. l) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. m) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoria de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e) Presentar el plan de emergencias actualizado. f) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. g) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo		

877205533

	que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. h) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. 26) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente. **ALEANDER MENA MENA**
Facilitador medicina laboral

alexander.mena alexander.mena alexander.mena